INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: diciembre 6 de 2022

CONVENIO 664 DE 2021 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 664 DE 2021 – FRESNO - TOLIMA
Sector: Social Comunitario
Proyecto: VIAS Y TRANSPORTE
Valor: $ 923.638.459

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITOTRIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluyendo otrosíes): 31 de diciembre de 2022
Supervisor que presenta el informe: JUAN CARLOS CLAVIJO SIERRA
(Designación formal del convenio en el 2021)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El municipio aportó los estudios y diseños requeridos para la maduración del proyecto fase III. Con objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA", Dentro del Marco del	SI

		Convenio No. 664 del 12 de noviembre de 2021" Para el cual se dio apertura a la licitación pública LP-003-2022 el 03/05/2022. Posteriormente se adjudica el 28/05/22 al CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC, representado por el señor JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS por la suma de ($923.235.738,70).	
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOOIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron subsanaciones por parte del municipio dentro del proceso de maduración de la iniciativa con el apoyo, revisión y aprobación de la Interventoría asignada.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se aportaron las subsanaciones necesarias para dar la maduración alta.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la lista de precios de la regional de INVIAS	SI	El presupuesto fue ajustado y concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social, previo a la diligencia de la ficha de estructuración el 04/04/22.	SI

Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infra estructura social.	SI	El municipio entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio realiza entrega, atendiendo el requerimiento de la interventoría con las subsanaciones requeridas para llegar a una maduración alta.	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean do su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	Se incorporó en el presupuesto del municipio	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	**Sin Ejecutarse**, a la fecha no aplica para este proyecto.	N/A
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-003-2022 el 3/05/2022. El 28 de mayo de 2022, mediante	NO

ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PRO9PERIDAD- SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAO TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP aplicará la condición resolutoria en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el cumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.		la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC El 18 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio de las obras,	
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se dio apertura al proceso de licitación pública LP-003-2022 el 3/05/2022. El 28 de mayo de 2022, mediante la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC	SI

Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO

Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	Incluido en los pliegos definitivos publicados el 03/05/2022. Parte de la de licitación pública LP-003-2022.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	Informes financieros El 18 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio de las obras .	N/A
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución dotas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto e su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N/A	Informes de interventoría El 18 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio de las obras .	N/A
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Informes de interventoría El 18 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio de las obras ..	N/A

Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	**Sin ejecutar:** No ha sido necesario	N/A
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	SI	Reformulación aprobada en mesa 203 del 24/11/2022	N/A
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	SI	Reformulación aprobada en mesa 203 del 24/11/2022	N/A
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la	SI	Informes de interventoría	N/A

Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 30: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	Informes de interventoría Comités de seguimiento	N/A
Actividad No. 31: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 32: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Informes de interventoría	N/A

Actividad No. 33: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 34: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la' comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 35: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, paro el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 36: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	Planes de sostenibilidad	N/A
Actividad No. 37: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Planes de sostenibilidad sin implementar.	N/A
Actividad No. 38: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad e la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 39: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	Informes de interventoría	N/A

Actividad No. 40: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Informes financieros	N/A
Actividad No. 41: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Informes financieros	N/A
Actividad No. 42: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Informes de interventoría Actas de recibo parcial	N/A
Actividad No. 43: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al Gil' de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obra en ejecución	N/A
Actividad No. 44: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe da legalización contable de los recursos	NO	Informes financieros	N/A

desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de conformidad con la 'GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE' de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, corno mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. SI luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
Actividad No. 45: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	En cumplimiento Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 46: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	NO	En cumplimiento Informes de interventoría	N/A
Actividad No. 47: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	En cumplimiento	N/A
Actividad No. 48: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	En cumplimiento	N/A

2. Trazabilidad:

- El 12 de noviembre de 2021, se suscribe el convenio 664 de 2021
- El 11 de marzo de 2022, una vez terminado el proceso de estructuración y verificación documental, con el acompañamiento de la interventoría; el director de infraestructura de Prosperidad Social remite el comunicado

S-2022-4300-103311, mediante el cual se da concepto de verificación documental informando que el proyecto está en fase de maduración 3.

- El 23 de marzo se envía comunicado S-2022-4301-109309, mediante la cual se alerta el municipio que el convenio tiene saldos de reserva 2021, que deben ser ejecutados y cobrados durante la vigencia para evitar que fenezcan.

- El 31 de marzo se envía comunicado por parte de la supervisión. Revisión pliegos Fresno convenio 664 FIP 2021

- El 4 de abril de 2022, se suscribió la ficha de estructuración del proyecto.

- El 3 de mayo de 2022, el municipio de Fresno publicó pliegos definitivos de la Licitación Pública LP 003 de 2022, proyecto: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.

- El 28 de mayo de 2022, mediante la resolución No. 253, el municipio de Fresno adjudica la LP 003 de 2022, al contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC

- El 7 de junio de 2022, el municipio de Fresno suscribe el contrato de obra No. 219, con el CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC, representado por el señor JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($923.235.738,70).

- El 15 de junio de 2022, se suscribe el otrosí No. 1 del contrato de obra

- El 22 de junio de 2022, se suscribe el otrosí No. 2 del contrato de obra, ajustándose a las obligaciones establecidas en el convenio y al presupuesto aprobado con la ficha de estructuración.

- El 21 de junio se envía comunicado S-2022-4301-190649. Presunto incumplimiento de las obligaciones Pactadas en el convenio N°664 de 2021 entre prosperidad social y el municipio de Fresno – advertencia recurso de reserva

- El 21 de junio se envía un correo por parte de la supervisión a la secretaria de planeación del municipio de Fresno – Tolima, requiriendo documentación faltante para tramite de asignación de l a interventoría

- El 29 de junio se recibe por parte del municipio de Fresno – Tolima un comunicado con asunto, correcciones otro si

- El 30 de junio de 2022, el municipio de Fresno, remite el oficio No. 292 de 2022, mediante el cual solicita se prorrogue el convenio 664 de 2022 "(…) teniendo en cuenta la suscripción del contrato de obra 219 de Junio 07 de 2027-, cuyo objeto es -CONSTRUCCION DE PLACA HUELIA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA-, y cuyo plazo de ejecución es de tres (3) meses

contados a partir del acta de inicio del mismo; solicitamos la ampliación del plazo inicial del convenio, hasta el 31 de Diciembre de 2022".

- EL 5 de julio de 2022, la interventoría Medina & Rivera remite la comunicación M&R-446-15-E-001-2022, mediante la cual conceptúa sobre la prórroga indicando que: "(…) teniendo en cuenta que el convenio N° 664 FIP 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de Julio de 2022, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra derivado de este convenio Interadministrativo tiene un tiempo de ejecución de TRES (3) meses, esta interventoría recomienda ampliar el plazo del convenio, garantizando los términos para su total ejecución y liquidación".

- El 7 de julio de 2022 la supervisión remite al municipio el comunicado S-2022-4301-206511, cuyo asunto es solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales, condicionando la prórroga a que antes del 11 de julio de 2022 se suscriba el acta de inicio del contrato

- El 18 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio de las obras, con un plazo de ejecución de 3 meses de acuerdo con la ficha de estructuración del proyecto, con una fecha de terminación esperada del 17 de octubre de 2022.

- El 29 de julio de 2022, se suscribe el otrosí No. 1 del convenio, mediante el cual se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incluye una la siguiente condición resolutoria: "(…) La ejecución y continuidad del presente Convenio están condicionadas a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio así: Condición resolutoria de ejecución física y financiera: - Que, al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 90%. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo"

- El 18 de agosto de 2022, se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra, por la imposibilidad de ejecutar las obras en los tramos 3 y 4 del proyecto y evaluar la necesidad de solicitar reformulación del proyecto

- El 24 de agosto de 2022, Prosperidad Social remitió el oficio S-2022-4301-252674, cuyo asunto es Advertencia por bajo avance de ejecución del proyecto y posibilidad de aplicación de Cláusula Resolutoria del convenio, esto porque, a pesar de ello transcurridas (5) semanas de ejecución, la interventoría Medina & Rivera, en su informe semanal No. 5 del 18 de agosto de 2022, manifiesta que el avance de ejecución del proyecto es de apenas el 10,57%, que contrasta con un planeado del 39,29 e indica un retraso del 28,72%.

- El 31 de agosto de 2022, Prosperidad Social remitió el oficio S-2022-4301-318947, cuyo asunto es Solicitud de cumplimiento de las obligaciones del convenio, recordando la existencia de la condición resolutoria suscrita con el otrosí 1 del convenio y la necesidad de cancelar la reserva presupuestal para evitar que fenezca antes del 2 de diciembre de 2022..

- El 20 de septiembre de 2022, se suscribe el reinició No. 1 del proyecto, por cuanto una vez realizada visita al sitio de las obras se encontró que se pueden ejecutar las obras del tramo 1 del proyecto, el cual no es objeto de reformulación.

- El 21 de septiembre de 2022 el municipio de Fresno presenta solicitud de reformulación junto con los estudios y diseños correspondientes, fundamentada en "La Ola invernal que se presentó en el municipio durante el presente año 2022, generó deslizamientos, inestabilidad de taludes y afectaciones en las secciones de la vía rural de acceso a la vereda bajo Gualí, por lo que en la actualidad realizar intervenciones en la vía despúes del K1+766, requeriría de la realización de obras adicionales de estabilización de taludes (muros de contención, gaviones, disipadores, cortacorrientes, zanjas de corona y trinchos), los cuales no se encuentran contemplados en los diseños presentados y aumentarían el costo del proyecto. (…) Por lo anterior se solicita la reformulación en el sentido de modificar la ubicación de los tramos de placa huella para que todos los 4 tramos queden ubicados entre el K0+000 al K1+766, el alcance del proyecto en metros lineales totales de placas placas huellas y las condiciones generales de diseño se conservan de acuerdo con lo estructurado, es decir "se plantea la construcción de 622 metros lineales de placa huella tipo INVIAS en concreto hidráulico, con cunetas laterales, bordillos y señalización".

- El 23 de septiembre de 2022. mediante los oficios M&R-446-15-E-028-202, la interventoría avala la reformulación del proyecto presentado por el municipio de Fresno.

- El 8 de octubre de 2022, se suscribe el acta de suspensión No. 2 del proyecto una vez terminadas las obras del tramo 1 y debido a que para poder continuar el proyecto se requiere la aprobación de la reformulación y en la actualidad existen observaciones del grupo de validación que deben ser subsanadas.

- El 20 de octubre de 2022, Prosperidad Social remitió el oficio S-2022-4301-403547, cuyo asunto es gestión financiera del convenio 664 de 2021, recalcando en la necesidad de ejecutar y tramitar las obras antes del 2 de diciembre de 2022, para evitar la pérdida de los recursos de reserva presupuestal.

- El 17 de noviembre de 2022, una vez se realizan las subsanaciones a las observaciones del grupo de validación de infraestructura, la interventoría Medina & Rivera con la comunicación M&R-446-15-040 del 17 de noviembre de 2022 presenta nuevamente el aval al proyecto de reformulación.

- El 24 de noviembre de 2022, se presentó en la mesa técnica No. 203, la reformulación del proyecto la cual fue aprobada "en el sentido de modificar la ubicación de los tramos de placa huella para que todos los 4 tramos queden ubicados entre el K0+000 al K1+766, el alcance del proyecto en metros lineales totales de placas placas huellas y las condiciones generales de diseño se conservan de acuerdo con lo estructurado, es decir "se plantea la construcción de 622 metros lineales de placa huella tipo INVIAS en concreto hidráulico, con cunetas laterales, bordillos y señalización"

- El 25 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio de las obras con fecha de terminación del 5 de enero de 2023.

- El 29 de noviembre de 2022, el municipio de Fresno remitió el oficio No. 512-2022, mediante el cual solicita se prorrogue el convenio hasta el 30 de junio de 2023, así:

  "Cordialmente y conforme al asunto de la referencia, me permito solicitarle se sirva estudiar la posibilidad de ampliar o prorrogar por el término de seis meses (06) meses el plazo de ejecución del Convenio interadministrativo 664-2021, suscrito entre el municipio de Fresno y el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – Prosperidad Social - FIP, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL -

FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social" con base en los siguientes hechos:

1. Que entre el Municipio de Fresno y el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – Prosperidad Social - FIP, se suscribió el convenio 664 FIP 2021, el día 12 de noviembre de 2021 y cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social", y con plazo hasta el 31 de Julio de 2022

2. PROSPERIDAD SOCIAL como encargado de la contratación de la interventoría, suscribió el contrato 411 FIP con la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS, cuyo objeto es Interventoría a los proyectos de infraestructura social con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social-región v".

3. Que el 09 de marzo de 2022 mediante comunicado M&R-446-15-M-009-2022 se emite por parte de la interventoría el informe de maduración del proyecto alcanzando el Grado Alto.

4. En virtud de lo anterior, el municipio de Fresno adelanto el proceso de licitación Nº LP-003- 2022, para materializar el objeto del convenio 664-2021 suscrito con PROSPERIDAD SOCIAL, el cual este tuvo fecha de cierre el día 13 de mayo de 2022.

5. El municipio realizo AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-003-2022 el día 28 de mayo del 2022, para lo cual el artículo primero de la resolución 253 de la misma fecha, estableció adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 003_2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA", al proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC con Nit 901.601.353, cuyo Representante Legal es ALY DARVEY ARCILA CIFUENTES con CC. 1.109.298.087 por valor de NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCOMIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($923.235.738,45 MCTE).

6. Que el 31 de mayo de 2022 se firma por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la ficha de estructuración para el proyecto objeto del convenio 664- 2021.

7. El municipio en fecha 07 de Junio de 2022, suscribió el contrato de obra número 219-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA". en virtud del convenio Nro. 664 – 2021 suscrito entre el municipio de Fresno y PROSPERIDAD SOCIAL, tendiente a ejecutar o mejor aún materializar el objeto del convenio 664-2021.

8. Que el 30 de Junio de 2022 se suscribió el acta de asignación de interventoría por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.

9. Que mediante oficio 292 de fecha 30 de Junio de 2022, el Municipio de Fresno, solicitó la ampliación del plazo establecido inicialmente para el convenio 664-2021, por tres meses más, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2022.

10.Que la fecha de inicio al contrato de obra 219-2022, fue fijada mediante acta suscrita por las partes el 18 de Julio de 2022.

11. Que el CONSORCIO FRESNO, firma interventora, mediante oficio INT-FRESNO-023-2022, emitió concepto de aprobación de estudios y diseños el día 18 de agosto de 2022, el cual se adjunta, al igual que el acta de verificación correspondiente.
12. Que mediante oficio de fecha 06 de Agosto de 2022, el CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC, manifiesta inconvenientes en la ejecución de los tramos inicialmente planteados, teniendo en cuenta que en razón a los inconvenientes de orden climático a raíz de la ola invernal del año 2022 y por efectos de la cual el Municipio debió declarar la calamidad pública; entre otros por la grave afectación de más del 80% de las vías terciarias del Municipio, incluida la totalidad de la vía de la Vereda Bajo Gualí, objeto de mejoramiento del Convenio 664-2021, en donde por efectos de los altos niveles de precipitación, y la escorrentía, se presentaron deslizamientos de tierra en gran parte del trazado donde se plantearon inicialmente las placas huellas afectando la estabilidad de taludes adyacentes y en otros casos, ocasionando pérdida de bancada. Lo anteriormente descrito, de vital importancia para la ejecución del proyecto, puesto que para cumplir con los diseños planteados y garantizar la construcción del ancho de las placas huellas tal como inicialmente se plantearon los tramos; se requeriría la construcción de obras de mitigación adicionales (muros de contención, gaviones, disipadores, cortacorrientes, zanjas de corona y trinchos), los cuales no se encuentran contemplados en los diseños presentados.
13. Que, en virtud de lo anterior, se llevaron a cabo mesas técnicas con participación de la Administración Municipal, Contratista e Interventoría, en las cuales se socializaron diferentes alternativas de solución a los inconvenientes descritos.
14. Que mediante oficio de fecha septiembre 21 de 2022, el Municipio presentó solicitud de reformulación del proyecto perteneciente al convenio 664-2021.
15. Que el Municipio realizó a la comunidad, la socialización de la reformulación del Proyecto objeto del convenio 664-FIP el día 17 de octubre de 2022, en la cual se manifestó por parte de los asistentes estar de acuerdo con los cambios ya que estos cumplen con las mismas características técnicas de los inicialmente propuestos; y se encuentran interviniendo tramos críticos que presenta actualmente la vía de la Vereda Bajo Gualí.
16. Que el Municipio de acuerdo a las solicitudes de Interventoría y PROSPERIDAD SOCIAL, realizó las correcciones pertinentes a la solicitud de reformulación; a lo cual, una vez subsanadas las mismas, mediante oficio M&R-446-15-E-040-2022 de fecha noviembre 18 de 2022, la firmainterventora, aprobó las modificaciones y dio concepto favorable, teniendo en cuenta que las mismas no afectaban el alcance físico ni presupuestal del contrato.
17. Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, mediante mesa técnica 203 de Noviembre 24 de 2022, aprobó la reformulación del proyecto.
18. Que el contrato de obra derivado 219-2022, fue reiniciado el día 25 de noviembre de 2022; mediante acta suscrita por el interventor, el supervisor municipal y el contratista, presentando un avance físico correspondiente al 33,07 a la fecha.
19. Que actualmente, el convenio 664-2021 tiene como plazo de finalización el 31 de Diciembre de 2022 y el Contrato derivado 219 de 2022; teniendo en cuenta las suspensiones suscritas, tiene como fecha de finalización el 06 de enero del 2023; encontrándonos ante un tiempo insuficiente para la culminación de la obra física y liquidación del convenio.
Es por ello que de la manera más atenta y comedida posible, solicitamos respetuosamente se realice la modificación del plazo del convenio hasta el día 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 15 del Convenio 664-2021; y así mismo ante el cierre de la vigencia presupuestal 2022, se solicita igualmente la sustitución de los recursos del convenio 664-2021 los cuales no alcanzaron a ser ejecutados en la presente vigencia(…) ".

- El 30 de noviembre de 2022, la interventoría Medina & Rivera remite el comunicado M&R-446-15-E-041-2022, con el cual avala la prórroga y sustitución de recursos solicitado por el municipio así:

  "De acuerdo a la solicitud remitida por el municipio de Fresno Tolima en cabeza del señor alcalde municipal JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS, referente a la solicitud de prorroga al convenio 664 FIP de 2021 esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones.

  1. El convenio 664 FIP de 2021 fue suscrito en el mes de noviembre de 2021, entre el municipio de fresno Tolima y el departamento administrativo para la prosperidad Social- Fondo de inversión para la Paz.

  2. El municipio realizo AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-003-2022 el día 28 de mayo del 2022, para lo cual estableció adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC con Nit 901.601.353, cuyo Representante Legal es ALY DARVEY ARCILA CIFUENTES con CC. 1.109.298.087.

  3. Se suscribe acta de inicio de fecha 18 de julio de 2022 por parte del contratista de obra, interventor y Secretaría de Planeación del municipio, con fecha de terminación inicial del 17 de octubre de 2022

  4. Que en razón a los inconvenientes de orden climático a raíz de la ola invernal del año 2022 y por efectos de la cual el Municipio debió declarar la calamidad pública; entre otros por la grave afectación de más del 80% de las vías terciarias del Municipio, incluida la totalidad de la vía de la Vereda Bajo Gualí, objeto de mejoramiento del Convenio 664-2021, en donde por efectos de los altos niveles de precipitación, y la escorrentía, se presentaron deslizamientos de tierra en gran parte del trazado donde se plantearon inicialmente las placas huellas afectando la estabilidad de taludes adyacentes y en otros casos, ocasionando pérdida de bancada.

  5. Que debido a lo anteriormente descrito mediante oficio de fecha septiembre 21 de 2022, el Municipio presentó solicitud de reformulación del proyecto perteneciente al convenio 664-2021.

  6. Que después de subsanar las solicitudes realizadas por la interventoría y el departamento administrativo para la prosperidad social, el municipio entrego las subsanaciones de la reformulación y que la interventoría procede a dar su aval a la misma por medio de oficio M&R-446-15-E-040-2022.

  7. Que el departamento administrativo para la prosperidad social dio su aval a reformulación el día 24 de noviembre de 2022.

  8. Que el 25 de noviembre de reinicia el contrato mediante Acta de reinicio a la suspensión No 2. Quedando como fecha de finalización del contrato 05 de noviembre de 2023.

  De acuerdo a las consideraciones expuestas y al estado actual del avance del contrato que se precisa en 39.73% de ejecución de acuerdo al balance ajustado presentado y aprobado en el proceso de reformulación del proyecto, la interventoría da su aval, para que el convenio sea prorrogado en el tiempo que el DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL considere pertinente para la terminación del proyecto, realización de la auditoria visible No. 3 y liquidación tanto del contrato No 219 de 07 de junio de 2022 como del convenio 664 FIP de 2021".

- *Según el informe de interventoría No. 9, de Medina & Rivera ingenieros asociados, correspondiente a la semana del 25 de noviembre de 2022 al 2 de diciembre de 2022, el avance de la obra es del 50,04% contra un 60,01 programado, lo que indica un retraso del 9,97%.*

Condición resolutoria

A través del otrosí No. 1 del 29 de julio de 2022, se incluyó la Condición Resolutoria según la cual podría darse por terminado anticipadamente el convenio, si al 15 de octubre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL debería ser de no menos el 90% (…)", sin embargo, es pertinente acotar que la misma no fue aplicada, debido a que: 1) según el informe semanal de interventoría No. 8 correspondiente al periodo del 1 al 7 de octubre de 2022, el avance de obra reportado por la interventoría fue del 39,73%, contra un 54,77% planeado, pero no podía ejecutarse más obra sin antes aprobar una reformulación del proyecto y para ello se estaba adelantando los estudios y diseños y la información social necesaria para presentar reformulación del proyecto, en el sentido de modificar la ubicación de los tramos de placa huella para que todos los 4 tramos queden ubicados entre el K0+000 al K1+766, el alcance del proyecto en metros lineales totales de placas placas huellas y las condiciones generales de diseño se conservan de acuerdo con lo estructurado, es decir "se plantea la construcción de 622 metros lineales de placa huella tipo INVIAS en concreto hidráulico, con cunetas laterales, bordillos y señalización".

Necesidad de la prorroga.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio Interadministrativo No. 664 de 2021, el pasado 12 de noviembre de 2021, las partes del Convenio llevaron a cabo las actividades necesarias para el inicio de ejecución del proyecto, agotando los procedimientos previstos a efectos de llevar a fase III de maduración el proyecto, lo cual solo se consolidó hasta el 04 de abril de 2022, con la suscripción de la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

En virtud de lo anterior, El 07 de junio de 2022 el MUNICIPIO DE FRESNO suscribió el Contrato de obra No. 219 de 2022 con el contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES ACC cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA BAJO GUALI DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita para el 18 de julio de 2022, que el proyecto ha tenido una ejecución lenta debido a las fuertes lluvias que originó perdida de bancada y difícil acceso para la ejecución del proyecto, sumado la necesidad de reformular el proyecto en razón a que la Ola invernal que se presentó en el municipio durante el presente año 2022, generó deslizamientos, inestabilidad de taludes y afectaciones en las secciones de la vía rural de acceso a la vereda bajo Gualí, por lo que en la actualidad realizar intervenciones en la vía después del K1+766, requeriría de la realización de obras adicionales de estabilización de taludes (muros de contención, gaviones, disipadores, cortacorrientes, zanjas de corona y trinchos), los cuales no se encuentran contemplados en los diseños presentados, así las cosas el municipio presenta inicialmente los documentos necesarios para la validación por parte de la interventoría, la cual fue avalada y presentada al equipo de validación de prosperidad social, quienes solicitaron subsanaciones las mismas su acogieron y solo hasta el 24 de noviembre de 2022 fue aprobada la reformulación en mesa técnica No. 203, así las cosas el 25 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de reinicio de las obras, la cual estaba suspendida desde el 8 de octubre de 2022 por la necesidad de subsanar las observaciones de la

reformulación que estaba en trámite y surtir el proceso de aprobación en mesa técnica, de acuerdo con los plazos contractuales la fecha de terminación esperada es el 5 de enero de 2023, siendo el plazo de ejecución del convenio insuficiente para culminas las obras del proyecto derivado del mismo.

Justificación de la necesidad de la prórroga de la vigencia del Convenio y Sustitución de recursos.

Como supervisor del convenio 664 FIP de 2021, manifiesto que la solicitud de prorroga presentada por el municipio y avalada por la interventoría, hasta el 30 de junio de 2023 es necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual; debido a que: a) desde el reinicio de las obras el 25 de noviembre de 2022, se está aplicando un plan de contingencia em la obra tendiente a garantizar la ejecución y pago de los recursos de reserva presupuestal 2021 b) Según el informe de interventoría 9, correspondiente a la semana del 25 de noviembre al 2 de diciembre, el avance de las obras es del 50,04% c) el plazo de ejecución de las obras aprobado por Prosperidad Social con la ficha de estructuración es de 3 meses d) las condiciones climáticas de la zona dificultan el avance de acuerdo con los tiempos programados y e) se requiere de un tiempo adicional para la liquidación del contrato y del convenio.

La sustitución de recursos que se sugiere corresponde al 30% del valor del convenio, es decir $ 277.091.538,00

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 923.638.459,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 923.638.459,00
Total Ejecutado	$ 461.955.969,70
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 92.363.845,00

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	28/09/2022	$ 92.363.845,00
2	En trámite	$ 184.727.692,00
3		
4		
5		
TOTAL		**$ 277.091.537,00**

4. **ANEXOS**. Ninguno

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones.

Juan Carlos Clavijo Sierra
Supervisor convenio